

BASES LEGALES DEL SORTEO



[Handwritten signature]

1.- El presente sorteo esta organizado por la mercantil "ELITE TRAVEL Y EVENTOS S.L.", válidamente constituida, con domicilio social en Yecla (Murcia), Calle San Bartolomé, número 5, 2ªA, CP 30.510 y con CIF número B05512264. El sorteo se circunscribe al ámbito Nacional. -----

2.- El presente sorteo tendrá como finalidad ayuda para la financiación del viaje de estudios de los estudiantes clientes de "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.".-----

3.- Puede participar en el sorteo cualquier persona física mayor de edad, y no incapacitado legalmente, que sean clientes de "ELITE TRAVEL Y EVENTOS S.L.", o hayan adquirido dicha papeleta en colaboración con los estudiantes, previo donativo de 2€. -----

4.- La venta de los boletos comenzara el próximo 1 de diciembre de 2.018 y finalizara a las 24:00h del día 4 de Julio de 2.019. -----

5.- Se pondrán a la venta un total de 100.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número de cinco cifras. El original de cada boleto actuará como justificante de la venta del mismo y como comprobante del boleto original del día del sorteo. -----

6.- El premio consiste en un viaje a Canarias para dos personas, en un hotel de 2 o 3 estrellas, durante 4 noches y 5 días en régimen de solo alojamiento. Dicho premio es intransferible y no podrá ser canjeado por su valor en metálico. -----

7.- El viaje incluye el transporte en avión en clase turista hasta destino, con salida y regreso en Madrid y el seguro de viaje obligatorio. No incluye los traslados desde/hasta la ciudad de origen, traslados aeropuerto/hotel/aeropuerto, gastos personales (minibar, fax, Internet, teléfono, lavandería, etc), excursiones o eventos no incluidos en el programa ni cualquier otro concepto que no esté relacionado expresamente en las bases.

8.- En el sorteo participarán aquellos boletos vendidos conforme a los puntos 3 y 4.-----

9.- El boleto premiado será aquel que coincida con el número seleccionado mediante el sorteo DE LA ONCE, el día 5 de Julio de 2.019.

El número premiado será anunciado en la página web www.estudiantesviajeros.net, al día posterior a la fecha del sorteo. -----

10.- La papeleta ganadora deberá ser entregada a la gerencia de "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.", dentro de los 20 días siguientes a la fecha de la publicación del número ganador. -----

11.- Durante esos 20 días la persona premiada deberá elegir las fechas del viaje, la demora en la entrega de la papeleta premiada y la correspondiente documentación de los agraciados, podrá ser sancionada por la empresa organizadora, con la cancelación del premio. -----

12.- Asimismo, el agraciado del sorteo, tendrá que presentar como norma obligada el original del boleto ganador que fue entregado cuando adquirió la participación, así como una fotocopia de su D.N.I. o pasaporte además del de su acompañante, no siendo válidas ni fotocopias ni cualquier otro documento o acto encaminado a demostrar la posesión del boleto ganador. -----

13.- En el supuesto caso de que el ganador/a designe realizar el viaje con un menor de edad, éste último deberá tener autorización legal para la realización de dicho viaje. -----

14.- "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L.", elegirá el destino, pondrá a disposición del ganador dos fechas a elegir para la realización del viaje, y una vez aceptado el premio, la empresa "ELITE TRAVEL Y EVENTOS, S.L." comunicará a los ganadores la forma de realizar el viaje. -----

15.- No serán válidos los boletos rotos, enmendados, incompletos o defectuosos, a criterio imparcial y obligatoria de la organización. -----

16.- La organización del sorteo se reserva el derecho a modificar la fecha de la celebración del sorteo, si existiera cualquier causa que pudiera justificar y que no afectará a los participantes. -----

17.- La organización del sorteo se reserva el derecho a modificar el número de noches de estancia del premio, en función de la disponibilidad del alojamiento y vuelos del lugar de destino. -----

18.- La organización queda exonerada de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento, o del cumplimiento defectuoso por los participantes en el sorteo, de las presentes bases. -----

19.- La organización no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos, o cualesquiera otra circunstancia a terceros que puedan efectuar al desarrollo del presente concurso. -----

20.- Asimismo, la organización no asumirá responsabilidad alguna por eventuales daños y perjuicios, (incluido el daño emergente y el lucro



cesante, pero sin limitarse a ellos) sufridos por los premiados o terceros en relación con el premio o la participación en el sorteo, a salvo de las irrenunciables por la ley.-----

21.- Las presentes bases han sido depositadas ante el Notario de Yecla, Don Benito Sevilla Merino, y la participación en el sorteo supone la plena aceptación de las mismas.-----

Yecla a 23 de Noviembre de 2018

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'B' or similar character, located below the date.